



Resolución Administrativa

N° 819-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 29 de noviembre de 2018

VISTO:

CUT	109404-2018	Fecha	22 de junio de 2018
Nombre solicitante	MARCO ANTONIO RABANAL DIAZ		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0395-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP		
Titular	COLMENARES ARRASCO, HERMES EUGENIO		

De conformidad con el Informe Técnico N° 163-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP-AT/JAAV, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 109404-2018.

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible, el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0395-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 09/09/2005, otorgada a favor de COLMENARES ARRASCO, HERMES EUGENIO, respecto a la unidad operativa Cod: 24152, SIMBILA - SECCION 03. .

Artículo 2°.-





Resolución Administrativa

N° 819-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: MARCO ANTONIO RABANAL DIAZ con DNI 02843950, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 24152, SIMBILA - SECCION 03			
Área (ha)	Total	0.46750	Bajo riego	0.46750
Ubicación Política	Dpto.	Piura		
	Prov.	Piura		
	Dist.	Catacaos		
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA		
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA		
Org. de Usuarios	Junta	Medio y Bajo Piura		
	Comisión			
Bloque Riego	PMBP-05-B44 SIMBILA			
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 540349.5707 / Norte: 9419502.9623			

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río PIURA
Volumen asignado	7993.60000(m ³ /año)

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local De Agua Medio Y Bajo Piura
Gabriel Alfonso Castilla Burnec
Ing. Gabriel Alfonso Castilla Burnec
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

